

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00034-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra GINNA PATRICIA FRANCO CAMARGO

En atención a la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento de la demandada **GINNA PATRICIA FRANCO CAMARGO**, con el fin de notificarle del auto de mandamiento de pago calendado 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrésese nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.109 Hoy veintitrés (23) de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60114329d07e876f26a76506f2cfe93072dfa0a59338591f3e4d2e24010980b0**

Documento generado en 23/08/2023 07:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>